



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 6800140030032019- 00067-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en el numeral cuarto y quinto de la providencia de fecha cinco (05) de Marzo de 2019 por correo electrónico así:

| CONCEPTO | FOLIOS | CUADERNO | VALOR |
|---|--------------------|----------|--------------|
| Agencias en derecho a favor de la parte demandante. | Correo electrónico | 1 | \$774.732,00 |
| Notificaciones | 32, 36 y 48 | | \$56.000,00 |
| V/r. Registro de Instrumentos públicos –Embargo | | | |
| TOTAL..... | | | \$830.732,00 |
| | | | |

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$830.732,00).

Bucaramanga, 29 de marzo de 2022.

Sírvase proveer.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

1.- Vista la constancia que antecede y revisada la liquidación de costas realizadas por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ

Juez

Mbc

La anterior providencia se notifica en estados del 30 de marzo de 2022

Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786e1945e1937d461f654e8f657a1856a945ccc4856a8d9631fd5e70404afd73**

Documento generado en 29/03/2022 03:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>